

2021-140

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1692

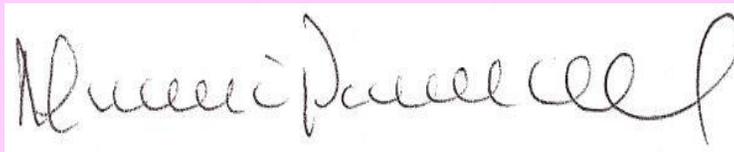
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, del causante **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, promovido por **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ**, a través de apoderado judicial, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, suscrito por el representante legal de **NATIVE FOOD**, mediante el cual informa que la participación del causante en la sociedad es del 15%.

Por lo anterior, se ordena oficiarle, para que explique el motivo por el cual afirma que la participación del causante es del 15% y no del 35%, como se ordenó el embargo por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a319a86888edc0207f84db4321c36c524a665096345abc537ecdbc8331046fb9**

Documento generado en 18/11/2021 11:34:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>